

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

BARCELONA — AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en auto de 23 del actual, dictado en el procedimiento judicial sumario que previene la vigente ley Hipotecaria, promovido por don José María Boada y Labrés, contra don Marcelino Coll y Brugada, se saca á pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo, base de dicho procedimiento, y que son las siguientes:

1.ª Un manso ó una heredad denominado Valls de Sotarribas, sito en el término de San Vicente de Llavaneras, partido judicial de Mataró, que se compone de casa grande, de la cual forma parte una torre antigua llamada vulgarmente de Moreo, con sus graneros, penebres, lagares, pipería, trojes, era, molino harinero, aperos de labranza, máquina de vapor para sacar agua de un pozo y accesorios, las dos minas de agua que luego se indicarán, con todos sus derechos y pertenencias, encanados, pasos, conductos, y las tierras aradas y arboladas, con los árboles y demás de extensión, según los títulos de propiedad, 33 hectáreas 31 áreas 16 centiáreas, ó la que contenga dentro de sus lindes, parte de ella de regadío, parte campo, parte viñedo y arbolado, con todas sus entradas y salidas, derechos, servidumbres y pertenencias, estando atravesada de Este á Oeste por el ferrocarril de Barcelona á Figueras y la carretera de Francia, y conteniendo la parte inmediata á la playa del mar la porción llamada Paseo de los Ingleses. Linda en junto: á Mediodía, parte con la playa del mar y parte con Joaquín Misser y José Barba, una con éstos y con la pieza de tierra Feixa Llarga ó de Misser; á Poniente, con la pieza de tierra procedente de la finca de la cual es resto la que se describe, mediante la riera de San Vicente de Llavaneras; al Norte, parte con José Sans, parte con Juan Clausell, parte con José Mora y parte con José Arenas, y á Oriente, parte con el torrente de Bages, parte con D. Concepción Sabirá, consorte de D. José Barba, y parte con sucesores de Joaquín Misser. Esta finca, según se ha indicado, distinga de dos minas de agua, con que se riegan sus tierras, y además goza de la facultad de buscarlas en la pieza de tierra de don Joaquín Misser y Mora, y en las otras en que tiene derecho, cuales minas se hallan construidas: una, que es la más antigua, en la misma heredad, en tierra de la cual nacen y discurren sus aguas, y la otra, que es moderna, se halla en una pieza de tierra de propiedad de Juan Comas, sucesor de Vicente Comas y Vilaseca, sito en el término de San Vicente de Llavaneras, de extensión tres cuarteras.

Se hace constar que con escritura de venta otorgada por D. Marcelino Coll y Brugada á favor de D. Benjamín Pizcan Cousán, D. Miguel Pons y Juan Luis don Luis Bourasseau Gabarís y D. Guillermo Dalfix Pradella, en 5 de Septiembre del año último, ante el Notario de Arenys de Mar D. Julio Cardona Navarro, se segregó de la finca antes descrita la porción del linde Norte, de la descripción siguiente:

Un manso heredad denominado Valls de Sotarribas, sito en el término de San

Vicente de Llavaneras, partido de Mataró, que se compone de una casa grande de la cual forma parte una torre antigua llamada vulgarmente Moreo, y otra habitación de reciente construcción, con sus graneros, penebres, lagares, trojes, era, molino harinero, agua para su riego, con propiedad sobre una mina de que después se hablará más detalladamente, pozos, encanados, pasos, conductos, y las tierras aradas y arboladas, parte de regadío y parte campo, parte arbolado y otro arbolado, un gran estanque al Norte de la finca, un depósito de agua próximo á la casa y otro en el Sur de la porción que se vende; la media superficial de los edificios no consta, y la extensión del conjunto es, aproximadamente, de cinco hectáreas 50 áreas; linda al Este, con el torrente de Bages; por Sur, con la finca de que se segregó; por Oeste, asimismo, con la finca de que se segregó, y por Norte, con Joaquín Mora, antes José Mora, y parte con José Arenas.

También se hace constar que la finca trascrita sólo consta inscrita en el Registro en cuanto á la cabida de 17 hectáreas 14 áreas 64 centiáreas y 50 milímetros.

2.ª Una pieza de tierra campo, sito en el mismo término y partida del Camp y Padró, de cabida 24 áreas 48 centiáreas 25 milímetros; lindante: á Oriente, parte de la finca de que procede y parte con otra finca del hipotecante; á Mediodía, con finca de Sr. Coll; á Poniente, con este mismo, y á Cerco, con la alameda finca de que procede.

3.ª Tres casas lindas, de un cuerpo y un alito cada una, sitas en el término municipal de San Vicente de Llavaneras, paraje de Las Animas, denominada Sotarriba, señalizadas con los números 2, 3 y 4; tienen una pequeña salida al detrás, cuya superficie no consta, y lindan, en junto: al frente, Sur, con la carretera real; á la derecha, saliendo, Oeste, con Francisco Anglada; á la izquierda, Este, con los herederos de Francisco Misser, y á la espalda, Norte, con D. Vicente Misser y herederos de sus sucesores.

4.ª Una pieza de tierra sito en mismo término, vecina de las Animas y lugar de Sotarriba, plantada de copas de cabida dos moedas, ó sean 97 áreas 93 centiáreas; lindante: á Oriente, con D. Vicente Misser, antes D.ª Antonia Coloni; Mediodía, con la carretera real, y á Poniente y Cerco, con fincas del hipotecante.

5.ª Una pieza de tierra campo, antes plantada de copas, sito en el término de San Vicente de Llavaneras, paraje denominado Sotarriba, de cabida cuatro moedas, ó sean 12 áreas 24 centiáreas 12 milímetros; lindante: á Oriente y Mediodía, con las fincas descritas en terreno y cuarto lugar de esta escritura, y á Poniente y Cerco, con la finca deslindada en primer lugar.

6.ª Otra pieza de tierra sito en el término de San Vicente de Llavaneras y lugar llamado La Garra, inmediata á la finca conocida por Mes Vell, plantada de viñas de cabida seis cuarteras 10 cuarteras dos picoteras, ó sean una hectárea 68 áreas; linda: á Oriente, con D. Felipe Ribera y Mediodía, con D. Joaquín Mora; á Poniente, con la riera de San Vicente, y á Norte, con los herederos de Joaquín Misser, y con los sucesores de Vicente Comas.

7.ª Otra pieza de tierra sito en el término del pueblo de Caldas de Estrach, denominada Rifó; de cabida 2.625 canas, aproximadamente, ó sean 58 áreas y 62 centiáreas; lindante: á Oriente, con la fin-

ca segregada y vendida al Sr. Paláu; á Mediodía, con la riera de Caldetas, y á Poniente, con la riera de Caldetas, y á Cerco, con un camino que dirige á Caldas de Estrach. Es el resto que quedó después de haber segregado y vendido al Sr. Paláu una porción aproximadamente igual á la descrita, de aquella pieza de tierra sita en el término de dicho pueblo, denominada Rifa, secano, plantada en parte de ella con algunas copas improductivas por su vejez, y parte viño, en parte montuosa y en parte llana; invadida y recubierta de arena por las avenidas de las rieras que la rodean en parte, dividida en tres porciones por atravesarla la carretera que dirige á Arenys, y el ferrocarril que dirige á Arenys, cuales tres trozos que forman una sola finca son de cabida, en junto, 5.231 canas cuadradas, equivalentes á 107 áreas 24 centiáreas, poco más ó menos; lindante en junto: á Oriente, con el llamado torrente de Gorch; Mediodía, con la playa del mar; á Poniente, con la riera de Caldetas, y á Cerco, con un camino que dirige á Caldas de Estrach.

Se hace constar que, con escritura de venta otorgada por D. Marcelino Coll y Brugada, á favor de D.ª Mercilia Romero y Vera, en 9 de Diciembre de 1914, ante el Notario de esta ciudad D. Melchor Canal y Soler, se segregaron de esta finca las dos porciones de terreno siguientes:

1.ª Una porción de terreno situada en el término municipal de Caldas de Estrach, partido judicial de Mataró, que mide 28 metros 50 centímetros de ancho, y 50 metros 65 centímetros de largo, poco más ó menos, constituyendo una superficie de 1.443 metros 52 decímetros cuadrados, equivalentes á 35.209 palmos 97 céntimos, ó lo que se contenga dentro de sus límites, que son: al frente, Mediodía, con terreno del vendedor Sr. Coll, ocupado por el paseo llamado de los Ingleses, ó de Coll; al detrás, Norte, con terreno del mismo Sr. Coll, destinado á la prolongación de la calle de la Paz; á la derecha, entrando, Oriente, con otra porción de terreno de igual superficie, propia actualmente de D.ª Mercilia Romero, quien la vendió al Sr. Coll, y á la izquierda, Poniente, con la riera de Gorch ó Gorch.

2.ª Otra porción de terreno sito en el mencionado término de Caldas de Estrach, separada de la finca anterior por el referido paseo de los Ingleses ó de Coll; mide de ancho ó frente, 28 metros 50 centímetros, y de largo ó fondo, la superficie que media desde el indicado paseo hasta el límite de la propiedad del vendedor, que es la playa del mar; linda por el frente, Mediodía, con la playa del mar; al detrás, Norte, con la finca anteriormente descrita, intermediando el paseo de los Ingleses ó de Coll; á la derecha, Oriente, con otra porción igual que D.ª Mercilia Romero compró á dicho Sr. Coll, y á la izquierda, Poniente, con la riera de Gorch.

8.ª Y otra pieza de tierra llamada Feixa Llarga ó de Misser, sito en el término de San Vicente de Llavaneras, partida llamada Pla del Mas Valls de Sotarriba, ó Vell, que de las Animas: de cabida unas dos cuarteras, ó sean 48 áreas 93 centiáreas cinco milímetros; lindante: á Oriente, con N. Gol de Vilanar y con José Mora; á Mediodía, con el mar, y á Poniente y Norte, con tierras de la heredad descrita en primer lugar.

El remate se verificará formando un lote cada finca y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, el día

27 de Septiembre próximo, á las doce, advirtiéndose á los licitadores que servirá de tipo para la subasta de la primera finca descrita en este edicto, la cantidad de 200.000 pesetas; para la segunda, la de 15.000 pesetas; para la tercera, la de 15.000 pesetas; para la cuarta, la de 5.000 pesetas; para la quinta, la de 2.000 pesetas; para la sexta, la de 5.000 pesetas; para la séptima, la de 13.000 pesetas; y para la octava, la de 13.000 pesetas; que no se admitirá postura alguna, que sea inferior á dicho tipo, debiendo los mismos depositar para tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del importe de cada lote; que los autos y la certificación del Registro, & que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá, que todo licitador acepta como bastante, la titulación; que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar á su extinción el precio del remate; que los gastos del remate y demás inherentes al mismo, vendrán á cargo del rematante ó rematantes.

Barcelona, 24 de Agosto de 1916.—Por D. Luis Durán, Victoriano Martín.
X-1816

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Hospital; se ha acordado hacer público la presentación por el Procurador D. Luis García Ortega en nombre de D.ª Elisa de Sprimont, Viuda del Marqués Dieudonné Gastón de Vernou-Bonneuil, de una denuncia por extravío de 40 Obligaciones de 3 por 100 de interés por valor de 500 francos cada una, de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, números 23.987, 23.988, 29.488, 248.982 á 248.985, 279.805, 375.121, 562.343, 687.638, 696.295, 715.915, 756.348, 758.349, 756.713, 756.714, 756.752, 756.753, 758.755, 758.760, 765.858, 817.541, 817.545, 785.918, 959.623, 987.472, 990.522, 1.014.857, 1.014.858, 302.906, 756.642 y 1.156.965; señalándose el término de nueve días, dentro del cual puedan comparecer los tenedores de dichas Obligaciones.

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se expide en Madrid el día 21 de Agosto de 1916.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.º B.º—El Juez, Ricardo Cobos.
X-1814

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada hoy en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que sigue D. Agustín Moirón y Agüera contra D. Pascual Toda y Nuño de la Rosa, sobre cobro de 60.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª Un monte en el término municipal de Cervantes, partido judicial de Becerreá, provincia de Lugo, llamado de Brego, sus brañas y términos que comprende, varios de éstos con las denominaciones antedicha y las de Paca Rubia, Marco da Trapa, Chao das Becerreiras, Rebolo Señeiro, Carcabón, Valdecorrais, Cardeadelos, Verdias, Pico de

Buyo Boañego, Brañanoba, Braña de Ucedo Teijeira, Teijeirina, Brañola, Burdeallos y otros, entre ellos, Masciras, y unido á él otra porción de monte llamada Chao da Horta y Chandestas, formando todo una sola finca, que linda: por el Sur y por el Este, con monte del Marquesado de Villafranca, con más de los vecinos del Campo de Agua, con el monte de Teijeiro de la Somoza y con los términos del lugar de la Freitas; por el Norte, con monte de los vecinos de Vilarillo, Vilar y Jantes de Deni, monte de Balicelo y otros; y con monte de los vecinos de Deba y del señor Duque de Sexto, y por el Oeste, con el citado monte de Deba, con el lugar de Ancellas, con prados de Antonio Alvarez, José Amigo y José Gómez, hoy de los herederos de éstos, y con montes abertales; que para este fin fué apreciada por los litigantes en 45.000 pesetas.

2.ª Otro monte en el mismo término municipal, partido judicial y provincia, conocido por los nombres de Balicelo y monte del Conde Ortegozo, Golado de Balicelo, Cabana, Villa y otras denominaciones, que linda: por el Norte, con monte de los lugares de Donis y Cela; por el Este, con el monte de Brego; y por el Sur y por el Oeste, con el citado monte de Brego y con los de los lugares de Deba, Pando, Cabanas Antiguas y Cela; que para este objeto, fué apreciada por las partes en 26.000 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 7 de Octubre próximo, á las quince, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran los tipos expresados de 45.000 pesetas por la primera finca y 26.000 pesetas por la segunda; que podrá hacerse á calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de las que sirven de tipo; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar á su extinción el precio del remate, y que el que no acepte todas estas obligaciones no le será admitida la proposición.

Madrid, 21 de Agosto de 1916.—El Secretario, Juan García Inés. X 1812

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, dictada en los autos seguidos á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Angel del Monte y Puente y Enriquez, de Salamanca, se saca á la venta en pública subasta unas casas vacías, que en la actualidad forman una sola, señalada con los números 4 y 6 de la calle del Lebo, de Ciudad Real, que se compone de piso bajo y principal, por distintas habitaciones, cuartos, pajar, patios, corrales y otras dependencias, cuya medida superficial no consta.

Salé á subasta en la cantidad de 14.000 pesetas, convenido en la escritura de préstamo, y para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de dicho Juzgado y del de igual clase de Ciudad Real, se ha señalado el día 30 de

Septiembre próximo, á las tres de su tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 14.000 pesetas, que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ésta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio total se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin poder exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores ó preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Agosto de 1916.—El Secretario, P. S. Félix del Arroyuelo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Gabriel de Usera. X-1815

SAN ROQUE

El Juez ejerciente de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se emplaza á los parientes de la alienada María de la Concepción Aragón Gabarrón, que se encuentra recluida en el Manicomio provincial de Cádiz, para que, en el término de un mes, comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen conveniente acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión definitiva de la misma, apercibiéndoles que de no efectuarlo, se dictará sin su audiencia la resolución que correspondiere.

San Roque, 23 de Agosto de 1916.—Salvador Alad Linares.—El Secretario, Adolfo Pascó. JO-10774

El Juez ejerciente de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se emplaza á los parientes de la alienada María de los Angeles Haro Rodríguez, que se encuentra recluida en el Manicomio provincial de Cádiz para que, en el término de un mes, comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen conveniente acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión definitiva de la misma, apercibiéndoles que de no efectuarlo, se dictará sin su audiencia la resolución que correspondiere.

San Roque, 23 de Agosto de 1916.—Salvador Alad Linares.—El Secretario, Adolfo Pascó. JO-10773

TRUJILLO

D. Francisco Nieto Pérez, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido, por licencia del propietario.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los senovientes que al final se reseñan, los cuales desaparecieron de la era Esparragal, del término de Majados, en la noche del 17 al 18 del mes corriente, siendo de la propiedad de los vecinos de dicho pueblo, Bartolomé Calvo Cuadrado y José Cuadrado Rusto.

Y si fueren hallados, los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona

6 personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima.

Señas de los semovientes.

Una burra de siete años, de 1,25 metros de alzada, raza española, pelo rucio, con lunares blancos esparcidos por el cuerpo.

Otra burra de doce años y medio, de 1,16 metros, raza española, pelo rucio, con lunares al dorso.

Ambas tienen el hierro de la Compañía de Seguros del Fénix Agrícola.

Dado en Trujillo á 22 de Agosto de 1916. Francisco Nieto Pérez.—P. S. M., Joaquín Ramos. JO—10518

Juzgados Municipales.

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 270, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, que comprende los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 21 de Agosto de 1916, constituido el Tribunal municipal con los señores: Presidente, el Juez D. José María López de Mora, y los Adjuntos D. Salvador Ortiz Lanza y D. Francisco Moyano Muñoz, habiendo visto este expediente de juicio de faltas contra José Campos Garzón, de estos vecinos, soltero, mayor de edad, por amenazas con navaja á Mercedes Capote Bernal, de veinte años, con domicilio en la calle Béjar, número 3, de donde se ha trasladado, ignorándose su actual paradero;

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente al José Campos Garzón, declarando de oficio las costas del juicio; mandando se notifique esta resolución á la Mercedes Capote Bernal, cuyo paradero se desconoce, por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

»Por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mora.—F. Moyano. S. Ortiz Lanza.

»La preinserta sentencia fué publicada

en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.»

Y para que conste y sea inserto en la GACETA DE MADRID, á los efectos ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal.

Huelva, 22 de Agosto de 1916.—El Secretario, Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º, José María López de Mora. JO—10662

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.166, seguido en este Juzgado contra Angel Cuadrado y Pascual Buil, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfonso Rodríguez y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Angel Cuadrado y Pascual Buil;

»Fallamos, condenando á los denunciados Angel Cuadrado Planas y Pascual Buil Prieto, á la pena de cinco días de arresto á cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Prieto Ureña.—Rafael Gil.—Alfonso Rodríguez.»

Publicada el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Angel Cuadrado Planas y Pascual Buil Prieto, expido la presente en Madrid á 22 de Julio de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—10602

En el expediente de juicio verbal de faltas número 236, seguido en este Juzgado contra Eustaquio Pérez y otros, por lesiones y maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 20 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfonso

Rodríguez y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Eustaquio Pérez, Dolores y Mercedes Fajardo y Gregoria Portillo;

»Fallamos, condenando á los denunciados Eustaquio Pérez Blas, Dolores Fajardo Vallejo, Mercedes Fajardo Vallejo y Gregoria Portillo Moreno, á la pena de cinco días de arresto á cada uno y al pago por cuartas partes de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Alfonso Rodríguez.—Rafael Gil.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Eustaquio Pérez Blas, expido la presente en Madrid á 22 de Julio de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—10604

En el expediente de juicio verbal de faltas número 511, seguido en este Juzgado contra Angel García, José Martínez y otro, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfonso Rodríguez y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Angel García, Alfonso Bardo y José Martínez;

»Fallamos, condenando á los denunciados Angel García Márquez, Alfonso Bardo Balbuena y José Martínez Hita á la pena de cinco días de arresto y cinco pesetas de multa á cada uno, y al pago por terceras partes de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Alfonso Rodríguez.—Rafael Gil.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Angel García Márquez y José Martínez Hita, expido la presente en Madrid á 22 de Julio de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—10603

